Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 116-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 10 de junio de 2025.

VISTO:

El, Oficio N° 0010-2025-GORE.ICA-GRINF-SOBR/CTE con fecha de recepción 09 de abril de 2025, Informe N° 852-2025-GDT-MDVA, Informe N° 690-2025-OGAJ-MDVA de fecha 05 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0010-2025-GORE.ICA-GRINF-SOBR/CTE con fecha de recepción 09 de abril de 2025, el Presidente del Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre la conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), para dar inicio al Procedimiento de Transferencia Definitiva de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Prolongación Sinchi Roca del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica";

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.4 de la Directiva Regional N° 001-2017-GORE.ICA/GRINF-SOBR "Normas para el Proceso de Transferencia de Obra de Infraestructura de Gobierno Regional de Ica":

- Un (1) presidente, quien deberá tener conocimiento e idoneidad para recepcionar el tipo de obra o proyecto objeto del proceso de transferencia.
- Un (1) representante de la Oficina de Contabilidad, de preferencia con conocimiento para gestionar los registros contables/patrimoniales respectivo en la entidad receptora.
- Un (1) representante del Órgano de Asesoría Jurídica, de preferencia con conocimiento o experiencia en transferencia de obras.

Que, mediante Informe N° 852-2025-GDT-MDVA, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita la conformación del Comité de Transferencia de Recepción, proponiendo a las siguientes personas:

- Ing. José Luis Castilla Munayco, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, quien Preside.
- C.P.C. Guido Egberto Rojas Polanco, Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- Abg. Rubén Cipriano Choque Bellido, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 690-2025-OGAJ-MDVA de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Se debe conformar vía acto administrativo el Comité de Transferencia de Recepción (CTR) de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, conforme con la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Transferencia de Recepción de Obra Ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA",** la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
CASTILLA MUNAYCO, JOSÉ LUIS	15359793	josecastillam75@hotmail.com	Gerencia de Desarrollo Territorial
ROJAS POLANCO, GUIDO IGBERTO	22101386	guidoigberto@hotmail.com	Oficina de Contabilidad
CHOQUE BELLIDO, RUBÉN CIPRIANO	21433949	ruben_abogado_1@hotmail.com	Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Comité de Transferencia de Recepción de Obra, deberá cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y a los miembros del Comité de Transferencia de Recepción de Obra y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación a los miembros del Comité de Transferencia de Recepción de Obra, y demás áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Transformación Digital la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE